

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

4189 Ejecución de títulos judiciales 409/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002335

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 409/2010

Demandante: José Antonio Martínez Gómez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hierros Maferco, S.L.L., y Ferrallas Moratalla, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 409/2010 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don José Antonio Martínez Gómez contra la empresa Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones cuya parte dispositiva (Auto de 17 de enero de 2011) y texto íntegro (Decreto de 2 de marzo de 2011) se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez, Jose-Alberto Beltran Bueno.

En Murcia, 17 de enero de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Martínez Gómez, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.033,29 euros en concepto de principal, más otros 2.203 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 2 de marzo de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta ejecución de títulos judiciales 409/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Antonio Martínez Gómez frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hierros Maferco, S.L.L., y Ferrallas Moratalla,

S.L., por la cantidad de 22.033,29 euros, más otros 2.203 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de las ejecutadas Hierros Maferco, S.L.L. y Ferrallas Moratalla, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada Hierros Maferco, S.L.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias:

. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJAMADRID),
cuenta número:

. 2038-5842-33-6000592338

. BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., cuenta número:

. 0030-3012-97-0000167271

. BANCO PASTOR S.A., cuenta número:

. 0072-0854-46-0000100467

. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, cuenta número:

. 2090-0058-57-0040127621

. CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta número:

. 2043-0040-79-2000513236

. CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA(LA CAIXA), cuenta número:

. 2100-7968-10-0200004143

. CAJAMAR, CAJA RURAL SDAD. COOP. DE CRÉDITO, cuentas números:

. 3058-0259-97-2810029855

. 3058-0259-91-2720010000

. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., cuenta número:

. 0075-0051-44-0600362148

- El embargo de las cuentas que la ejecutada FERRALLAS MORATALLA S.L. mantiene en las siguientes entidades bancarias:

- . CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuenta número:
 - 2100-7968-16-0200004030
- . CAJAMAR, CAJA RUAL SDAD COOP. DE CRÉDITO, cuenta número:
 - 3058-0259-95-2720004760
- . CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta número:
 - 2043-0040-78-2000513582
- . BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., cuenta número:
 - 0030-3012-91-0000204271
- . CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, cuenta número:
 - 2090-0016-70-0040235750

A los anteriores efectos, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 6 n.º 3128-0000-64-0409-10.

Notifíquese a las partes. En el caso de las ejecutadas, encontrándose en ignorado paradero y habiéndose acordado la comunicación edictal en los autos demanda 320/2010 del Jdo. Social n.º 6 para la notificación de anteriores resoluciones, hágase por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0409-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hierros Maferco, S.L.L., y Ferrallas Moratalla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.